



Premio Nacional del Deporte y otros galardones a nivel nacional.

Autora

Marcela Cáceres Lara
Mcaceres@bcn.cl

Nº SUP: 145137

Resumen

El Premio Nacional del deporte es un galardón que otorga anualmente el Estado de Chile al deportista o equipo de deportistas chilenos, convencionales o paralímpicos, que en el año calendario anterior, se haya destacado por sus resultados competitivos.

No es el único galardón entregado en nuestro país y en este contexto el presente documento revisa los premios deportivos existentes en Chile, dando cuenta de las eventuales similitudes y diferencias entre estos. Asimismo, se revisan los otros Premios Nacionales, entregados en otras disciplinas, comparándolos con el galardón deportivo en ámbitos como postulación al mismo, jurado, elección de ganadores, y reconocimiento económico que se otorga en cada uno de ellos.

De lo revisado, sólo existen dos premios deportivos establecidos por ley, el Premio Nacional de Deportes y el Premio Logros Deportivos.

El Premio Nacional del Deporte distingue a los deportistas chilenos por sus triunfos en campeonatos.

El ganador será elegido por un jurado integrado por el Ministro del Deporte, además de un Diputado; un Senador; el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes, IND y el Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de Chile y recibirá un premio 245 UTM, si es un deportista individual y 367 UTM, si se trata de un equipo de deportistas.

A diferencia, el Premio por Logros Deportivos, es un reconocimiento económico al desempeño de las y los deportistas que se encuentran federados y que hayan obtenido un logro de aquellos estipulados en la Resolución Complementaria del Decreto Supremo N°26 del año 2023, del Mindep, como medallas obtenidas en campeonatos del ciclo olímpico y paralímpico y fuera de estos. Los montos de este premio también se establecen en la Resolución Complementaria.

En cuanto a los premios nacionales de otras disciplinas, como, Literatura, Artes Musicales y Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, estos se entregan cada dos años, mientras el Premio Nacional del Deporte, se entrega cada dos años,

desde el 2022. El jurado que elige a los ganadores de ambos es diferente.

Tabla de contenidos

Introducción	3
I. Premios deportivos en Chile	3
1. Premio Nacional del Deporte	3
a Creación y procedimiento de elección del ganador	4
b Composición del Jurado	4
c Procedimiento de elección	4
d Galardones entregados	5
2. Premio por Logro Deportivo	5
a. Elementos de la Resolución Complementaria	6
b. Postulación y condiciones del premio	7
c. Retribución por logros deportivos	8
d. Premios a guías paralímpicos a guías paralímpicos por logros deportivos	8
3. Programa Chile Compite	9
4. Otros premios entregados en diversas categorías	9
II. Premios Nacionales de otras Disciplinas	9
a. Composición del Jurado	10

b. Procedimiento de Elección y Galardones	 12
III. Tabla comparativa entre premios deportivos y premios nacionales de las diferentes disciplinas con el premio nacional de deportes	 13
IV. Anexos	 14
Anexo N°1: Listado de Ganadores del Premio Nacional del Deporte	14
Anexo N°2:	
a. Logros deportivos obtenidos en pruebas convocadas y premiadas en megaeventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente, en categoría Absoluta o Todo Competidor	15
...b. Logros deportivos en Categoría Absoluta o Todo Competidor de modalidades deportivas convocadas en megaeventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente, obtenidos en pruebas que no se encuentran convocadas y premiadas en los mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente	15
Anexo N°3: Premios Programa Chile Compite	16
Anexo N°4: Otros Premios entregados en la Gala del Deporte 2024	16
Referencias	17

Introducción

El siguiente documento revisa los premios deportivos existentes en Chile, dando cuenta de las eventuales similitudes y diferencias entre estos. Asimismo, se ha considerado necesario exponer los Premios Nacionales entregados en otras disciplinas, tales como, periodismo, ciencias sociales, artes y humanidades, además de ciencias exactas, entre otros, comparándolos con el galardón deportivo en ámbitos como el jurado, elección de ganadores y reconocimiento económico que se otorga en cada uno de ellos.

El informe se ha estructurado en tres capítulos, abordando en el primero los premios deportivos existentes en Chile. El segundo contempla los premios nacionales en otras disciplinas; mientras en el tercero se despliega una tabla comparativa entre premios deportivos y premios nacionales de las diferentes disciplinas con el premio nacional de deportes.

Cabe señalar que se incluyen cuatro anexos. En el Anexo N°1, se adjunta el listado de ganadores del Premio Nacional de Deportes, desde el año 2002. En el N°2, el Premio Logros Deportivos y los obtenidos en Categoría Absoluta o Todo Competidor; en el N°3, los entregados en el marco del Programa Chile Compite, mientras en el N°4, los galardones en distintas categorías deportivas.

Este documento no es de carácter académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega. La información se ha extraído de fuentes oficiales, como el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes, IND; y la base legal Ley Chile, entre otros. La letra en negrilla dentro del documento se ha utilizado para destacar algunas leyes y otros elementos.

I. Premios deportivos en Chile

1. Premio Nacional del Deporte

a) Creación y procedimiento de elección del ganador

Este premio fue establecido en el artículo 79° de la **Ley N° 19.712 del Deporte**, como un galardón que otorga anualmente el Estado de Chile al deportista o equipo de deportistas chilenos, convencionales o paralímpicos, que en el año calendario anterior, se hayan distinguido por sus resultados competitivos o por su trayectoria destacada y ejemplar para la juventud del país. Sólo se premiará a un deportista o equipo de una disciplina deportiva. (Ministerio del Deporte).

b) Composición del Jurado

La determinación del ganador será adoptada por una comisión presidida por el Ministro del Deporte e integrada, además, por un Diputado; un Senador; el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes (IND) y el Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de Chile¹.

c) Procedimiento de elección

La comisión convocará públicamente a las organizaciones más representativas del deporte nacional, con 90 días de anticipación a la fecha de entrega del premio, con el fin que presenten las postulaciones de los deportistas que consideren meritorios para ser distinguidos. (Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior, 2001).

Se considera como organizaciones más representativas del deporte nacional al Comité Olímpico de Chile, el Comité Paralímpico de Chile, las Federaciones Deportivas Nacionales y la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional. A estas organizaciones se les notificará sobre la apertura de la convocatoria. Cada organización deportiva podrá presentar sólo a un deportista o equipo de deportistas como candidato al premio, quienes podrán tener o no la calidad de miembro de la organización que lo postula². (Ministerio del Deporte, 2019).

Estas organizaciones deberán efectuar las postulaciones por medio de una presentación electrónica dirigida al Ministro(a) del Deporte, adjuntando los antecedentes que demuestren los méritos del candidato. La comisión estará facultada para solicitar a las organizaciones y a las demás personas u organismos que estime pertinentes, la información y antecedentes complementarios que juzgue indispensables, tendientes a establecer los méritos del o los deportistas, tales como: antecedentes sobre sanciones disciplinarias del candidato, debiendo siempre consultar a la Comisión Nacional de Control de Dopaje sobre la existencia de sanciones por infracciones a las normas antidopaje, que afecten a los deportistas postulados.

La comisión sesionará las veces que sean necesarias para el cumplimiento de su función y se levantará un acta con sus acuerdos. El quórum para sesionar será de a lo menos tres de sus miembros y sus acuerdos y decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate,

¹ Los parlamentarios serán designados por el Senado y por la Cámara de Diputados, respectivamente, por acuerdo de sus miembros y durarán en sus cargos por un lapso de dos años.

² Artículo 9.

decidirá el voto del presidente(a) de la comisión, el cual será el último en emitirse. Las deliberaciones de la comisión tendrán el carácter de confidenciales³. (Ministerio del Deporte, 2019).

d) Galardones entregados

El premio consiste en el otorgamiento de una distinción por parte del Estado de Chile, que se entregará al deportista, o bien, a cada uno de los integrantes del equipo galardonado, además de una suma única en dinero equivalente a 245 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), si se trata de un deportista, o equivalente a 367 UTM, si se trata de un equipo de deportistas distribuido a prorrata entre sus integrantes. Los atletas podrán recibir el galardón sólo una vez en su vida. (Ministerio del Deporte, 2019).

Si un deportista galardonado fallece antes de que le fuera conferido el premio, éste le será entregado a sus herederos.

2. Premio por Logro Deportivo

Es un reconocimiento económico al desempeño de las y los deportistas que se encuentran federados y que hayan obtenido un logro de aquellos estipulados en la Resolución Complementaria del **Decreto Supremo N°26 del año 2023**, del Ministerio del Deporte. Este decreto, por el que se **Aprueba el nuevo reglamento de premios por la obtención de logros deportivos**, establece el procedimiento y los requisitos para la entrega de tal galardón.

La resolución complementaria es el acto administrativo expedido por el Ministerio del Deporte, en el que se establecerán los logros deportivos, sus requisitos, los montos en dinero asignados a cada uno de ellos y la regulación de toda otra materia dispuesta por el reglamento.

Los logros deportivos considerados en el reglamento y su resolución complementaria corresponderán única y exclusivamente a aquellos obtenidos en categoría absoluta o todo competidor⁴ y en categoría juvenil⁵, no siendo aplicable a aquellos correspondientes a la categoría de deporte máster, según la reglamentación de cada federación internacional deportiva.

Los logros deportivos se establecerán de manera específica en la resolución complementaria del reglamento, si bien deberán considerarse preferentemente los siguientes:

- Categoría absoluta o todo competidor:

³ Artículo 12.

⁴ Es una categoría de competición de deporte convencional o paralímpico del más alto estándar de rendimiento, que autoriza la participación de deportistas sin requisitos de límite de edad máxima, conforme a las reglamentaciones oficiales específicas dispuestas por las respectivas modalidades deportivas y entidades organizadoras de eventos deportivos.

⁵ Es la categoría de competición de deporte convencional o paralímpico que autoriza la participación de deportistas con límite de edad máxima inmediatamente inferior a la edad adulta, o una edad superior a ésta, si excepcionalmente así se encuentra establecido en las reglamentaciones oficiales específicas dispuestas por la respectiva modalidad deportiva.

1. Medallas y Diplomas Olímpicos obtenidos en mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico⁶ vigente de invierno y verano.
2. Medallas obtenidas en campeonatos mundiales y panamericanos, y medalla de oro en campeonatos sudamericanos específicos de la modalidad, cuando dichas pruebas se encuentren convocadas y premiadas en el programa de los mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente.
3. Récords nacionales, sudamericanos, panamericanos y mundiales reconocidos oficialmente por la respectiva federación deportiva nacional o internacional, según corresponda, cuando estas pruebas se encuentren convocadas y premiadas en mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente.
4. Medallas o récords obtenidos en campeonatos de nivel mundial y panamericano, y medalla de oro en campeonatos suramericanos, en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas, cuando estas pruebas no se encuentren convocadas y premiadas en mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente.
5. Medallas o récords obtenidos en campeonatos de nivel mundial y panamericano de modalidades deportivas no integradas al Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico vigente⁷. (Ministerio del Deporte, 2023).

- Categoría juvenil:

1. Medallas en Juegos Olímpicos y Paralímpicos de la Juventud, de invierno o de verano, organizados por el Comité Olímpico Internacional o Comité Paralímpico Internacional, respectivamente.
2. Medallas obtenidas en campeonatos mundiales o denominaciones equivalentes, organizados o reconocidos por la respectiva federación internacional cuando dichas pruebas se encuentren convocadas y premiadas en el programa de los mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente.
3. Récords mundiales reconocidos oficialmente por la respectiva federación deportiva nacional o internacional, según corresponda, en pruebas convocadas y premiadas en el Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente.

a. Elementos de la Resolución Complementaria

La resolución complementaria debe incluir una serie de elementos como:

- a) Logros deportivos en categoría absoluta o todo competidor, en modalidades y pruebas que se encuentren convocadas y premiadas en el Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico vigente, distinguiendo entre modalidades individuales, individuales con participación por equipo y modalidades colectivas.
- b) Referencia expresa a la denominación de los eventos en los cuales se pueden obtener los logros, según su importancia y jerarquía.

⁶ Ciclo Olímpico y Paralímpico: Período de cuatro años que transcurre entre la finalización de unos Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos y la realización de los siguientes Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos, en el cual los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales participan de dichos Juegos y, además, según su ubicación geográfica, participan de aquellas competiciones multideportivas de carácter regional y continental que son organizadas, programadas y reguladas por organizaciones deportivas reconocidas oficialmente por el Comité Olímpico Internacional (COI) o el Comité Paralímpico Internacional (IPC), según corresponda.

⁷ Artículo 3.

- c) Determinación de los montos en dinero que corresponda a cada uno de los logros establecidos.
- d) Requisitos que deberán cumplir los logros para ser considerados como tales, en categoría absoluta o todo competidor.
- e) Logros obtenidos en categoría juvenil, en modalidades deportivas integradas al Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico vigente; eventos en los que pueden ser obtenidos tales logros; sus requisitos; montos en dinero asignado a cada uno de estos.
- f) Establecimiento de las modalidades deportivas no integradas al Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico vigente, incorporadas al pago de premios por logros deportivos; los tipos de logro que habilitan el pago de premios; la denominación de los eventos en los que se pueden obtener; requisitos que se deben cumplir para ser considerados como tales; categorías etarias; y montos de dinero asignados a cada una de ellas.
- g) Requisitos que deben cumplir los récords para ser considerados como logros deportivos; eventos en los que se pueden obtener; montos en dinero asignados a cada uno de ellos; etc.
- h) Requisitos que deben cumplir los diplomas olímpicos para considerarse como logros deportivos; montos en dinero asignados a cada uno de ellos.
- i) Determinación del porcentaje máximo de la respectiva asignación presupuestaria que se podrá destinar a premios de modalidades deportivas no integradas al Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico vigente.
- j) Establecimiento del porcentaje que corresponderá a los guías paralímpicos de acuerdo con el monto total del premio asignado al deportista; los montos en dinero que corresponden a tales porcentajes según logro deportivo; determinación de pruebas en las que intervienen guías paralímpicos; y cualquier otra materia necesaria para la determinación y pago de premios a las personas señaladas⁸. (Ministerio del Deporte, 2023).

b. Postulación y condiciones del premio

Los requisitos son ser chileno o extranjero habilitado, según la regulación de la federación internacional respectiva, para representar a Chile en los eventos deportivos internacionales; haber obtenido al menos uno de los logros deportivos establecidos en la resolución complementaria vigente; y ser deportista federado⁹.

El plazo de postulación al premio por logro deportivo será de sesenta días corridos, contados desde la fecha de obtención del logro o de la fecha de la decisión oficial que, tras la competición, reconozca el logro del deportista. Transcurrido el plazo, el deportista perderá el derecho a postular al premio invocando dicho logro. En el caso de la postulación de un logro deportivo consistente en un récord, se entenderá que la fecha de su obtención se oficializará al publicarse éste a través de los canales de la federación nacional o internacional respectiva. El plazo de postulación de los récords será el período de contabilización de logros deportivos. (Ministerio del Deporte, 2023).

La unidad (Unidad de Apoyo Integral a Deportistas), solicitará al Comité Olímpico de Chile y al Comité Paralímpico de Chile, la validación del logro en mega eventos invocados por el deportista en su

⁸ Artículo 5.

⁹ Artículo 7.

postulación. Si ésta no se verifica dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la solicitud, la Unidad deberá validar los logros con los antecedentes que tenga¹⁰.

Si en un mismo evento o campeonato el deportista obtiene logros en pruebas independientes y diferenciadas unas de otras, le corresponderá el pago de los premios asignados a cada uno de esos. En el caso de la obtención simultánea de más de un récord, se pagará al deportista sólo el premio correspondiente al récord de más alta jerarquía, el que deberá ser siempre aquel de mayor valor económico¹¹.

En caso de modalidades colectivas, el logro corresponderá al equipo que lo haya obtenido, debiendo dividirse el premio en partes iguales, según la cantidad de miembros del equipo. Corresponderá a la Federación Deportiva respectiva, informar a la Unidad el listado de deportistas que participaron en un evento deportivo contemplado en la resolución complementaria, dentro de los diez días corridos posteriores a la obtención del logro (Ministerio del Deporte, 2023).

c. Retribución por logros deportivos

Estos premios consistirán en una suma de dinero, cuyo monto será establecido en la resolución complementaria, de acuerdo con el tipo de logro obtenido, debiendo reajustarse en el mes de enero de cada año conforme a la variación del índice de precios del consumidor (IPC), o del indicador que lo reemplace durante el año inmediatamente anterior.

Cumplidos los requisitos de la postulación, la Unidad remitirá los antecedentes al director nacional del Instituto para que dicte, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, la resolución que formaliza el otorgamiento del premio en dinero al deportista postulante.

En el caso del pago de premio de récords, la resolución que formalice el otorgamiento del premio y su orden de pago deberá ser dictada al término del periodo de pago de logros deportivos.

Si se produjera el fallecimiento de un deportista después de postular un logro deportivo, el premio será pagado a los herederos del deportista. Si el fallecimiento del deportista se produjera antes de efectuar la postulación, ésta podrá ser efectuada por cualquier persona. En tal caso, el premio deberá ser pagado a los herederos del deportista fallecido¹².

No podrá efectuarse el pago del premio en dinero cuando el deportista postulante se encuentre sancionado por infracción a las normas antidopaje, normas de disciplina deportiva, o por alguna de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva,

¹⁰ Se solicitará a las federaciones deportivas o federaciones deportivas nacionales, de una modalidad convencional o paralímpica, que efectúen la validación de los resultados de eventos internacionales específicos y campeonatos nacionales de su respectiva modalidad, dentro del plazo de cinco días hábiles señalado en el inciso precedente, correspondiendo la validación del logro a la Unidad con los antecedentes con los cuales disponga en caso de que la solicitud no sea atendida dentro del plazo señalado.

¹¹ Artículo 11.

¹² Artículo 18.

establecidas en la Ley N° 21.197, y en el decreto supremo N° 22 de 2020 del Ministerio del Deporte, o cuando se encuentre sometido a un procedimiento por infracción a dichas normativas, cuya resolución de término se encuentre pendiente a la época del pago. En tal caso, sólo procederá el pago cuando la Unidad tome conocimiento mediante comunicación oficial de la Comisión Nacional de Control de Dopaje, o del órgano jurisdiccional o de disciplina deportiva correspondiente, de acuerdo con el tipo de infracción, de la resolución ejecutoriada que sobresee o absuelve al deportista de dichas infracciones¹³. (Ministerio del Deporte, 2023).

d. Premios a guías paralímpicos por logros deportivos

Los guías paralímpicos tendrán derecho a percibir por parte del IND, un premio en dinero por el logro deportivo que corresponda al deportista o equipo de deportistas al cual haya asistido. El monto en dinero del premio será el equivalente a un porcentaje del monto total del premio que corresponda al deportista o equipo que ha obtenido el logro.

El premio corresponderá a los guías paralímpicos que hayan sido indicados como tales por el deportista en la respectiva postulación de su logro. El otorgamiento del premio señalado se efectuará por medio de una resolución del Director Nacional del IND. (Ministerio del Deporte, 2023).

El 9 de febrero del año pasado, se dicta la **Resolución exenta N°72/2024** que modifica resolución exenta N° 632 de 18 de octubre de 2023, que Aprueba resolución complementaria y anexos del Decreto Supremo N° 26, de 2023, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento de premios por la obtención de logros deportivos. En éste se establecen los logros deportivos obtenidos en Categoría Absoluta o Todo Competidor; eventos en los cuales pueden ser obtenidos y los montos asignados al incentivo económico del Premio por la Obtención de Logros Deportivos, que se presentan en el Anexo N°2.

3. Programa Chile Compite

Chile Compite es un departamento perteneciente al Instituto Nacional de Deportes, IND dedicado al alto rendimiento, que entrega premios económicos correspondientes a los distintos medallistas en Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales, eventos Panamericanos y Sudamericanos. Los montos de los premios varían según la competencia en la que se obtuvo la medalla (Cooperativa Deportes, 2024). Cabe señalar que Chile Compite incluye el Sistema Nacional de Competencias.

Básicamente se trata de un reconocimiento del Estado Chileno como una forma de retribuir, a través de incentivos económicos, los logros internacionales del deporte convencional y paralímpico a los deportistas. Para dirimir a los galardonados, los equipos del Plan Olímpico y Plan Paralímpico determinan a los mejores en las diversas categorías (Instituto Nacional del Deporte, IND, 2024), que para el año 2024 se muestran en el Anexo N°3.

4. Otros premios entregados en diversas categorías

¹³ Artículo 19.

Existen otros deportistas que, de acuerdo con información del Ministerio del Deporte, son reconocidos en la gala del deporte que se realiza anualmente. Los distintivos son:

- Premio Entrenadores Destacados
- Premio al Deportista Escolar
- Premio Favorito del Público
- Premio a la Trayectoria Deportiva
- Premio al Mejor de la Temporada

Los diferentes galardonados durante el año 2024 pueden encontrarse en el Anexo N°4.

II. Premios Nacionales en otras disciplinas

La **Ley N°19.169 establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales**¹⁴. Crea los premios nacionales de literatura; periodismo; ciencias exactas; ciencias naturales; ciencias aplicadas y tecnológicas; historia; ciencias de la educación; artes plásticas; artes musicales; artes de la representación y audiovisuales, y de humanidades y ciencias sociales.

Estos galardones se otorgarán cada dos años en forma indivisible. No obstante, el jurado, por la unanimidad de sus miembros y en casos calificados, podrá asignar el premio conjuntamente a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo, cuando sea difícil o injusto atribuirlo sólo a uno de ellos por ser de mérito colectivo, o bien, excluirlo de él, por haber realizado en conjunto una obra excepcional¹⁵. En tal caso corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada premiado participará de los beneficios económicos que el galardón contempla (Ministerio de Educación Pública, 1992).

En forma excepcional, el galardón podrá ser otorgado a un extranjero de larga residencia en Chile, cuya obra científica o creativa se haya desarrollado en el país y signifique un aporte de relevancia a la ciencia, la cultura o el arte nacionales.

a. Composición del Jurado

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°19.169, los premios nacionales antes mencionados se otorgarán por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo premio nacional¹⁶. No obstante, desde el

¹⁴ Actualmente se encuentra en tramitación en la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, un proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales y que se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados (Boletín N° 7912-24) (Presidencia de la República, 2011).

¹⁵ Ley N° 19.169. Artículo 1.

¹⁶ Ibíd. Artículo 9.

año 2018, la entrega de los premios se comparte entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de las Culturas, como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, (Ministerio de Educación, 2017) y que en su artículo 44 establece modificaciones a la Ley 19.169, a través de la incorporación en esta última del artículo 9 bis.

Según este artículo, los premios de Literatura, Artes Musicales, Artes Plásticas y Artes de la Representación y Audiovisuales, “se otorgarán por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional”. Mientras los reconocimientos de Historia, Educación, Periodismo, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, seguirán siendo otorgados por jurados compuestos por el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional.

Cabe destacar que según el premio de que se trate, los jurados además se integrarán de la siguiente manera:

- Literatura: por un representante de la Academia Chilena de la Lengua, un académico designado por el Consejo de Rectores y dos autores destacados de la literatura chilena, sean estos escritores, poetas o poetisas o ensayistas, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio¹⁷.
- Periodismo: Un representante del Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan la carrera de Periodismo y el presidente del Instituto de Chile.
- Ciencias Exactas: Un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan licenciatura en el área respectiva, y un representante de la Academia Chilena de Ciencias.
- Ciencias Naturales: Un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan licenciatura en el área respectiva, y un representante de la Academia Chilena de Ciencias.
- Ciencias Aplicadas y Tecnológicas: Un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades que lo integran, y un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación¹⁸.

¹⁷ Ibíd. Artículo 44, Inciso 1.

¹⁸ La Ley N°21.105 que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece en su artículo 30, el reemplazo en la letra e) del inciso segundo del [artículo 9°](#) de la [Ley N° 19.169](#) -que establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales- de la expresión "el Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas" por "un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación".

- Historia: Un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes que impartan dicha licenciatura, y un representante de la Academia Chilena de la Historia.
- Humanidades y ciencias sociales: Un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades integrantes, que otorguen licenciatura en el área respectiva, y un representante de la Academia de Ciencias Sociales.
- Ciencias de la Educación: Dos académicos designados por el Consejo de Rectores, elegidos entre el resto de las universidades integrantes que otorguen licenciatura en Ciencias de la Educación.
- Artes Plásticas: un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, un académico designado por el Consejo de Rectores y dos creadores destacados en el ámbito de las artes visuales del país, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Artes Musicales: un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, un académico designado por el Consejo de Rectores y dos creadores destacados de la música chilena, sean compositores, autores o intérpretes, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Artes de la Representación y Audiovisuales: un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, un académico designado por el Consejo de Rectores y dos personas destacadas en la creación y producción en las artes de la representación y audiovisuales del país, designadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio¹⁹. (Ministerio de Educación, 2017).

b. Procedimiento de elección y galardones entregados

Los premios nacionales se otorgarán en número de cinco y seis cada año, según la siguiente alternancia: en los años pares, serán los premios de Literatura, de Ciencias Naturales, de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas, de Historia y de Artes Musicales; mientras en los años impares, los premios de Periodismo, de Ciencias Exactas, de Ciencias de la Educación, de Artes Plásticas, de Artes de la Representación y Audiovisuales y de Humanidades y Ciencias Sociales.

El jurado es soberano en la selección de postulantes y no tiene obligación de presentar un informe documentado de méritos.

Los miembros del jurado convocados por el Ministro de Educación o el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda, son conocidos en el mes de julio de cada año y deben reunirse en el mes de agosto del año en que corresponda discernir el premio. Su fallo se expide en un plazo de

¹⁹ Artículo 44, Inciso 1.

treinta días a contar de su constitución. A la sesión en la cual el jurado decide el premio deberán asistir a lo menos dos tercios de sus miembros y, el acuerdo respectivo, se adoptará por simple mayoría, votando el Ministro de Educación o el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda, una vez que hayan emitido sus votos los restantes miembros del jurado. En caso de empate, dirimirá el presidente del jurado. Las deliberaciones del jurado son confidenciales, así como la información que hayan tenido a la vista para discernir los respectivos premios. El fallo debe expresar los fundamentos en que se basa, destacando los méritos intelectuales de los agraciados y la trascendencia de su obra²⁰. (Ministerio de Educación Pública, 1992).

Respecto de los galardones, cada premio nacional establecido en la Ley N° 19.169 comprende un diploma, una suma ascendente a \$ 6.562.457, monto que será reajustado anualmente, a contar del año 1993, en el porcentaje correspondiente a la variación del IPC experimentada durante el año calendario anterior y una pensión vitalicia mensual que, a partir desde el 1° de enero de 1991, es equivalente a 20 UTM calculadas según el valor que dicha unidad tenga al mes de enero de cada año y cuyo monto se mantendrá sin variación durante todo el año, tanto para los actuales beneficiarios de estas pensiones como para los futuros galardonados²¹. En caso de fallecimiento del beneficiario de la pensión vitalicia, tendrán derecho a continuar percibiendo esta pensión su cónyuge sobreviviente y sus hijos menores.

Cabe señalar que, además de los beneficios económicos establecidos precedentemente, el Estado promoverá el conocimiento y la difusión de la obra de los premiados.

III Tabla comparativa entre premios deportivos y premios nacionales de las diferentes disciplinas con el premio nacional de deportes

Galardón	Organismo otorgante	Ley /Decreto que establece o regula premio	Frecuencia	Jurado	Premio entregado
Premio Nacional de Deportes	Estado de Chile a través del Mindep y el IND	Ley N° 19.712 del Deporte	Anual	Ministro del Deporte Un Senador Un Diputado Director del IND Pdte. Del Círculo de Periodistas deportivos.	Un distintivo, más 245 ²² UTM para un deportista individual y; 367 UTM en caso de un equipo de deportistas.
Premio por la Obtención de Logros Deportivos	Estado de Chile, a través del Mindep y el IND	Decreto Supremo N°26 del año 2023, del Ministerio del Deporte	Anual	El Comité Olímpico y el Comité Paralímpico de Chile, deben validar el logro en mega eventos invocados por el deportista en su postulación.	Monto establecido en la resolución complementaria, según tipo de logro obtenido y reajutable anualmente con el IPC.

²⁰ Artículos 12 al 16.

²¹ Ibíd. Artículo 17.

²² Valor de una UTM a enero de 2025, fue de \$ 68.034.

Galardón	Organismo otorgante	Ley /Decreto que establece o regula premio	Frecuencia	Jurado	Premio entregado
Premios anuales del Programa Chile Compite	Estado de Chile, a través del IND	_____	Sin información	Equipos del Plan Olímpico y Plan Paralímpico	Sin información
Premio Nacional: Historia, Educación, Periodismo, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Aplicadas y Tecnológicas	Estado de Chile	Ley N°19.169	Cada dos años	Ministro de Educación, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo premio nacional. En cada caso se agregan representantes de otros organismos.	Un diploma Una suma de \$6.562.457 reajutable según IPC. Pensión vitalicia mensual, equivalente a 20 UTM
Premio Nacional: Literatura, Artes Musicales, Artes Plásticas y Artes de la Representación y Audiovisuales.	Estado de Chile	Ley N°21.045.	Cada dos años.	Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional. En cada caso se agregan otros representantes de otros organismos.	Un diploma Una suma de \$ 6.562.457 reajutable según IPC. Pensión vitalicia mensual, equivalente a 20 UTM.

IV. Anexos

Anexo N° 1: Listado de Ganadores del Premio Nacional del Deporte

Año	Deportistas	Año	Deportistas
2002	-Miguel Cerda y Cristián Yantani (Remo) -Selección Olímpica de Fútbol (Bronce en los JJ. OO. de Sydney 2000) .	2013	Felipe Miranda (Esquí Náutico).
2003	Nicolás Massú, Fernando González y Marcelo Ríos (Tenis).	2014	María José Moya (Patín Carrera).

2004	Carlo de Gavardo (Motociclismo).	2015	Juan Carlos Garrido (Levantamiento de Pesas Paralímpico).
2005	Alberto González Más (Navegación a Vela).	2016	Pablo Quintanilla (Motociclismo).
2006	Selección femenina de Hockey Patín.	2017	María Fernanda Valdés (Levantamiento de Pesas).
2007	Francisco López Contardo (Motociclismo).	2018	Alberto Abarza (Natación Paralímpica).
2008	Natalia Ducó Soler (Atletismo).	2019	Francisca Crovetto (Tiro al Vuelo skeet).
2009	Kristel Kobrich (Natación).	2020	Joaquín Niemann (Golf).
2010	Bárbara Riveros (Triatlón).	2021	María Francisca Mardones (Atletismo Paralímpico).
2011	Tomás González (Gimnasia).	2022	Marco y Esteban Grimalt (Vóleybol Playa).
2012	Cristián Valenzuela (Atletismo Paralímpico).	2023	Vicente Almonacid (Natación paralímpica)

Fuente: (Gobierno de Chile, 2024)

Anexo N°2. Premios Logros deportivos

- a. Logros deportivos obtenidos en pruebas convocadas y premiadas en megaeventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente, en categoría Absoluta o Todo Competidor.

EVENTOS DEPORTIVOS	LOGROS DEPORTIVOS	MONTOS EN UTM	
		MODALIDADES INDIVIDUALES Y MODALIDADES INDIVIDUALES CON PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS	MODALIDADES COLECTIVAS
Panamericano o Específico	Medalla de Oro en Panamericano Específico	150	300
	Medalla de Plata en Panamericano Específico	100	200
	Medalla de Bronce en Panamericano Específico	50	100

- b. Logros deportivos en Categoría Absoluta o Todo Competidor de modalidades deportivas convocadas en megaeventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente, obtenidos en pruebas que no se encuentran convocadas y premiadas en los mega eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico vigente.

EVENTOS DEPORTIVOS	LOGROS DEPORTIVOS	MONTOS EN UTM	
		MODALIDADES INDIVIDUALES Y MODALIDADES INDIVIDUALES CON PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS	MODALIDADES COLECTIVAS
Panamericano Específico	Medalla de Oro en Panamericano Específico	120	240
	Medalla de Plata en Panamericano Específico	80	160
	Medalla de Bronce en Panamericano Específico	30	60

Fuente: (Ministerio del Deporte, 2024)

Anexo N°3: Premios del programa Chile Compite

Chile Compite, entregó el pasado mes de diciembre los premios económicos correspondientes a los distintos medallistas en Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales, eventos Panamericanos y Sudamericanos. Esto implicó un aporte de más de \$ 888 millones de pesos, los cuales se dividieron entre 150 deportistas. Los mayores montos fueron para los siguientes deportistas.

Premio	Disciplina	Monto recibido
Alberto Abarza	Para nadador	77 millones
Katherinne Wollermann	Para canoísta	67 millones
Francisca Crovetto	Tiro al vuelo	54 millones
Yasmani Acosta	Luchador	48 millones
Martín Labra	Esquiador náutico	29 millones

Fuente: (Cooperativa Deportes, 2024)

Anexo N°4: Otros Premios entregados en la Gala del Deporte 2024

Premios año 2024	Deportistas	Disciplina
Premio Promesas Chile	Florencia Pérez	Para tenis de mesa
	Martín Labra	Esquí náutico
Premio Espíritu Deportivo	Macarena Pérez	Ciclismo BMX
	Manuel Echevaguren	Para tenis de mesa
Premio Entrenadores Destacados	Christian Eleuteri	Tiro al vuelo
	Ariel Rubilar	Para canotaje
Premio al Deportista Escolar	Catalina Ramírez	Tenis de mesa
	Valentín Acuña	Atletismo

Premio Favorito del Público (elección ciudadana)	Francisca Crovetto	Tiro al vuelo
	Constanza Fuentes	Para taekwondo
Premio a la Trayectoria Deportiva	Ana María Lecumberri	Entrenadora de triatlón
Premio al Mejor de la Temporada	Katherinne Wollerman	Para canotaje
Premio al Mejor de la Temporada	Francisca Crovetto	Tiro al vuelo

Fuente: Instituto Nacional del Deporte (Instituto Nacional de Deportes, IND, 2024).

Referencias

Referencias normativas

Ministerio de Educación. (3 de noviembre de 2017). *Ley n° 21.045 Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*. Chile. Recuperado el 28 de enero de 2025, de <https://bcn.cl/2er9a>

Ministerio de Educación Pública. (26 de septiembre de 1992). *Ley N° 19.169 Establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales*. Chile. Recuperado el 22 de enero de 2025, de <https://bcn.cl/2ogxb>

Ministerio del Deporte. (9 de mayo de 2019). *Decreto 71 Aprueba nuevo reglamento para la concesión del Premio Nacional del Deporte de Chile, creado por el artículo 79° de la Ley N° 19.712*. Chile. Recuperado el 22 de enero de 2025, de <https://bcn.cl/2zmki>

Ministerio del Deporte. (21 de marzo de 2023). *Aprueba nuevo Reglamento de Premios por la Obtención de Logros Deportivos*. Chile. Recuperado el 29 de enero de 2025, de https://ind.cl/wp-content/uploads/2023/10/Publicado-D26_2023.pdf

Presidencia de la República. (Ingresa el 6 de septiembre de 2011). *Proyecto de Ley que Modifica ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales*. Chile. Recuperado el 27 de enero de 2025, de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7912-24

Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior. (9 de febrero de 2001). *Ley N° 19.712 del Deporte*. Chile. Recuperado el 22 de enero de 2025, de <https://bcn.cl/24laq>

Referencias Generales

Cooperativa Deportes. (17 de Diciembre de 2024). *Chile Compite: Alberto Abarza fue el deportista que más dinero recibió por concepto de premios*. Chile. Recuperado el 4 de Febrero de 2025, de [https://cooperativa.cl/noticias/deportes/polideportivo/team-chile/chile-compite-alberto-abarza-fue-el-deportista-que-mas-dinero-recibio/2024-12-17/130157.html#:~:text=El%20m%C3%A1s%20laureado%20fue%20el,Mart%C3%ADn%20Larra%20\(29%20millones\)](https://cooperativa.cl/noticias/deportes/polideportivo/team-chile/chile-compite-alberto-abarza-fue-el-deportista-que-mas-dinero-recibio/2024-12-17/130157.html#:~:text=El%20m%C3%A1s%20laureado%20fue%20el,Mart%C3%ADn%20Larra%20(29%20millones))

Gobierno de Chile. (26 de Diciembre de 2024). *Presidente Gabriel Boric hace entrega del Premio Nacional del Deporte*. Chile. Recuperado el 4 de Febrero de 2025, de <https://www.gob.cl/noticias/presidente-gabriel-boric-entrega-premio-nacional-del-deporte/>

Instituto Nacional de Deportes, IND. (16 de Diciembre de 2024). *Gala del Deporte destaca a los mejores del año 2024*. Chile. Recuperado el 5 de Febrero de 2025, de <https://ind.cl/noticias/gala-del-deporte-destaca-a-los-mejores-del-ano-2024/>

Ministerio del Deporte. (s.f.). *Premio Nacional del Deporte*. Chile. Recuperado el 22 de Enero de 2025, de <https://www.mindep.cl/secciones/154>

Universidad de Playa Ancha, UPLA. (2024). *UPLA premia el espíritu deportivo en Ceremonia de Reconocimiento 2024*. Chile. Recuperado el 3 de Febrero de 2025

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)